

**INFORME Y PROPUESTA DE TODOS LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A. RELATIVO A LA PROPUESTA DE SUBSANAR Y RATIFICAR Y, EN LO MENESTER, ACORDAR DE NUEVO, LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA PASADA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS, CELEBRADA EL DIA 15 DE DICIEMBRE DE 2.006, QUE SERÁ SOMETIDO A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS CONVOCADA PARA EL DIA 27 DE ENERO DE 2.007, EN PRIMERA CONVOCATORIA, Y PARA EL DIA 29 DE ENERO DE 2.007 EN SEGUNDA CONVOCATORIA EN RELACIÓN CON EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**

---

**1. Justificación de la propuesta.**

De acuerdo con lo previsto en los artículos 144, 152 y, 153.1 de la LSA, el Consejo de administración formula el presente informe justificativo de la propuesta que se someterá a la Junta General Extraordinaria de la Sociedad, relativo a la subsanación y ratificación y, en lo menester a la adopción de nuevo de los acuerdos adoptados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el pasado 15 de Diciembre de 2.006, relativos a la delegación de facultades al Consejo de Administración, con facultad de sustituir las facultades que reciba de la Junta, para que, dentro del plazo de cinco años, a partir de la fecha de su aprobación, pueda proceder en una o más veces, a acordar la Ampliación de Capital de la Compañía, hasta un máximo del cincuenta por ciento (50%) del capital social que exista en el momento de la autorización, mediante aportaciones dinerarias, con o sin prima de emisión, y todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas.

La referida delegación pretende dotar al Consejo de facultades que le permitan ampliar el capital social de la compañía, hasta los límites legalmente previstos, con el fin de recaudar fondos en el mercado para acometer las inversiones previstas en el plan de negocios de la Sociedad.

En concreto, está previsto que el Consejo de Administración de DOGI INTERNATIONAL FABRICS, S.A. haga uso de la delegación conferida en su favor para obtener los recursos que resulten necesarios para hacer frente a la adquisición de la sociedad de nacionalidad americana EFA HOLDINGS LLC, en los términos de la carta de intenciones firmada el pasado día 14 de noviembre de 2006, sin perjuicio que se puedan solicitar fondos adicionales para acometer otras inversiones previstas en el plan de negocio de la Sociedad a corto y medio plazo.

**2. Propuesta de Acuerdo a la Junta General.**

Delegar en el Consejo de Administración, con facultad para sustituir las facultades que reciba de la Junta en el Consejero Delegado, o en quien estime oportuno, para que en dentro del plazo máximo de Cinco Años a partir de la fecha de su aprobación, pueda proceder en una o más veces, a acordar la ampliación de capital de la Compañía, hasta un máximo del Cincuenta por ciento (50%), del total capital social, que exista en el momento de la autorización, mediante aportaciones dinerarias con o sin prima de emisión, todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 153 1 b) y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas.

El Masnou a 21 de Diciembre de 2.006.